

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4619000638**

*OK*

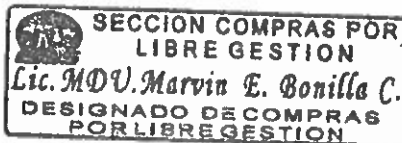
NUMERO DE PROVEEDOR:50001057 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1Q19000140**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	UN	16	\$ 147.950000	\$ 2,367.200000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN ✓  
 DESCRIPCION COMERCIAL: MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN ✓  
 MARCA DEL PRODUCTO: OXGASA ✓  
 MODELO : MP-M ✓  
 GARANTIA DE FABRICA: 18 MESES CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA ✓  
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS ✓  
 FORMA DE ENTREGA : 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA. ✓  
 FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO ✓  
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR ✓  
 PRESENTACION DEL PRODUCTO: C/U ✓  
 GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA ✓  
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL DE ONCOLOGIA ✓  
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO + AMPLIACION ✓  
 AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA  
 TIPO: EQUIPO  
 COLOR: NO DETALLA EN OFERTA  
 NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA  
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica ✓  
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA  
 OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA  
 CARACTERISTICAS TECNICAS:

Ver especificaciones tecnicas en la oferta.En nota de fecha 22/11/19 la sociedad nos amplia validez de oferta en 25 dias calendario mas. Vencimiento No aplica.Vida util:5 años.Ver en anexo !: Forma de pago.La sociedad presentará en el Dpto.de Contratos Garantia de Buen Servicio,Funcionamiento o Calidad de los Bienes. Vigencia de la Orden de Compra sera a partir de su suscripcion hasta el 28.02.2020



*Marvin E. Bonilla C.*

**VALOR TOTAL \$ 2,367.200000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 11 DIAS DEL MES DE

*RECIBI ORIGINAL DE PAG 1 DEL*  
*AGOSTO DE 2019*

*[Signature]*  
 I.S.S.S.  
 LIC. ORQUIDEA EMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]

*Horas: 3:45 PM*



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL

1  
ORDEN DE COMPRA

EL

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4619000638**  
Libre Gestión N° 1Q19000140

**"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MEDICO PARA CONVENIO DE UNIDAD JURIDICA DE LA UNIDAD JURIDICA  
PALIATIVOS PARA PACIENTE CON CANCER DE ONCOLOGIA"**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:

➤ Única entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN LOS CENTROS DE ATENCION

FECHA: 11/11/19  
FIRMA: [Signature]

Es necesario contactar al Hospital de Oncología, para confirmar la entrega de los equipos en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el equipo a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con las entregas es necesario notificarlo directamente al Hospital General. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

Los equipos a entregar deben de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los equipos entregados en los centros de atención, deberá además retirar los equipos rechazados en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los equipos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los centros de atención del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

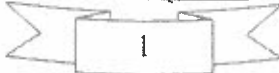
*[Signature]*  
**LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO**



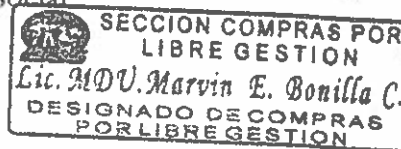
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Teléfono: (503) 2591-3800.

[www.iss.gov.sv](http://www.iss.gov.sv)



*[Signature]*





dl

ANEXO I

**ÓRDEN DE COMPRA 4619000638**  
Libre Gestión N° 1Q19000140

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MEDICO PARA CONVENIO DE UNIDAD DE CUIDADOS  
PALIATIVOS PARA PACIENTE CON CANCER DE ONCOLOGIA DEL ISSS”**

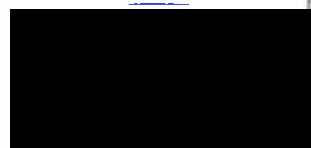
CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

*RECIBO ORIGINAL DE DIBUJO*



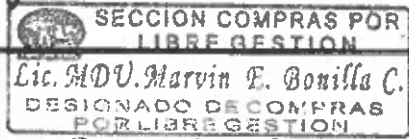
*FECHA: 11-12-19*  
*hora: 3:45 pm.*

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ:**

**DR. RODMAN EDUARDO LÓPEZ ARIAS-JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS ONCOLOGICOS.**



*Logo* *Marvin E. Bonilla C.*



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social  
Teléfono: (503) 2591-3800.

[www.iss.gov.sv](http://www.iss.gov.sv)